



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal imposición de servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.
Demandado	CARLOS ANDRES GONZALEZ MIRANDA
Radicado	05001-40-03-010-2020-00214-00
Asunto	Avoca conocimiento y autoriza retiro demanda

Rechazada la presente demanda por el factor subjetivo, según auto emitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Vicente de Chucurí, el Juzgado,

PRIMERO: avocar el conocimiento de la presente demanda.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se encuentran incorporado memorial, solicitando autorización para retiro de la demanda sin pronunciamiento por parte del Juzgado que declaró su incompetencia para conocer de la presente demanda, y dado que los demandados aún no han sido notificados, obrando conforme al artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda.

En consecuencia, se ordena levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda de servidumbre publica de conducción de energía eléctrica, en el folio de matrícula inmobiliaria 320-20357 y que fuera ordenada por el Juzgado Primero Promiscuo de Vicente de Chucurí.

Líbrese oficio a dicha entidad.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 42 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de 03 de 2020, a las 8 A.M.